

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rafelguaraf

2026/02650 Anuncio del Ayuntamiento de Rafelguaraf sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 1/2026.

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 1/2026 de modificación de créditos, con la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en no haberse presentado alegaciones, se publica este para su general conocimiento a efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
942	46100	REINTEGRO SUBVENCIÓN RIHA	0,00	49.000,00	49.000,00
934	352	INTERESES REINTEGRO RIHA	0,00	14.835,48	14.835,48
TOTAL				63.835,48	

Esta modificación está financiada con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
8	87	87000	PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	63.835,48
			TOTAL INGRESOS	63.835,48

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede a Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de esto, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rafelguaraf, 3 de marzo de 2026.—El secretario, Jesús María Montolío Ferrandis.

